

COLEGIO E INSTITUTO DE VALUADORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A. C.

Abedul esq. Hule.
Fracc. Floresta. Veracruz, Ver.
Tel. (01-229) 935-78-14
e-mail: civev@prodigy.net.mx

TERCER CONSEJO DIRECTIVO 2007-2008

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DERIVADO DE QUE EN EL AÑO 2001, CON LA TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DE VALUACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C., AL HOY COLEGIO E INSTITUTO DE VALUADORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C., HECHO DE TRASCENDENCIA PARA NUESTRO GREMIO PROFESIONAL DE NUESTRA ENTIDAD, ESTE HA VENIDO OPERANDO CON UN ESTATUTO QUE COMO SE HA MENCIONADO EN DIVERSOS MOMENTOS DE LA VIDA GREMIAL, DEBEN CREARSE LOS REGLAMENTOS ADICIONALES QUE REGULEN EL FUNCIONAMIENTO Y LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ENTES DE GOBIERNO ASÍ COMO A SUS AGREMIADOS.

ES INTERÉS DEL 3ER. CONSEJO DIRECTIVO DEL CIVEV, A.C., CONTAR CON UN REGLAMENTO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y EXTRAORDINARIAS, QUE SE CELEBRAN EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 21, 22, 23, 24 Y 25 DEL ESTATUTO VIGENTE DE NUESTRO COLEGIO E INSTITUTO.

POR LO ANTERIOR SE EMITE EL

REGLAMENTO PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS DEL COLEGIO E INSTITUTO DE VALUADORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C.

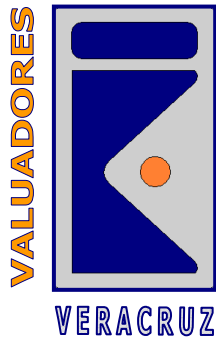
SECCIÓN PRIMERA DEL DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS.

ART. 1.- DE LA PRESIDENCIA EN LA ASAMBLEA.- LAS ASAMBLEAS SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL C.I.V.E.V. A.C. Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, QUIENES ACTUARÁN CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 25 DEL ESTATUTO DEL C.I.V.E.V. A.C. DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA; ASIGNANDO EN CASO DE FUERZA MAYOR A OTRO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL C.I.V.E.V. A.C. A PRESIDIR LA ASAMBLEA.

LA ASAMBLEA PROPODRÁ, DE ACUERDO AL ART. 25 DEL ESTATUTO DEL C.I.V.E.V. A.C., DOS ESCRUTADORES (UN ESCRUTADOR Y UN MODERADOR), EL MODERADOR SE ELEGIRÁ DE ENTRE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL CONSEJO CONSULTIVO Y SE OBLIGA A PERMANECER HASTA EL TÉRMINO DE LA MISMA, NO PODRÁ REPETIR EN EL CARGO EN LA ASAMBLEA INMEDIATA SIGUIENTE.

**Instituto fundado en 1986, transformado a Colegio e Instituto en 2001
Miembro de la Federación de Colegios, Institutos y Sociedades de
Valuadores de la República Mexicana, A.C.**





COLEGIO E INSTITUTO DE VALUADORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A. C.

Abedul esq. Hule.
Fracc. Floresta. Veracruz, Ver.
Tel. (01-229) 935-78-14
e-mail: civev@prodigy.net.mx

TERCER CONSEJO DIRECTIVO 2007-2008

ART. 2.- DE LAS INTERVENCIONES.- EL SECRETARIO LEERÁ EL ACTA CON LOS PUNTOS A TRATAR EN LA MISMA, QUE SERÁ ENVIADA VIA ELECTRÓNICA A TODOS LOS MIEMBROS DEL COLEGIO, Y ESTARÁ SUJETA A SU APROBACIÓN AL TÉRMINO DE SU LECTURA, DE HABER INCONFORMIDAD SE ANOTARÁN LOS CAMBIOS DISCREPANTES PARA HACER SU CORRECCIÓN INMEDIATA AL INICIO DE LA ASAMBLEA.

POR LO QUE NO PODRÁ SER INTERRUMPIDA SU LECTURA, INICIANDO SOLO ASÍ LAS INTERVENCIONES AL TERMINAR DE LEERLA.

TODA VEZ QUE LA ASAMBLEA ES PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL C.I.V.E.V. A.C., ÉL ES QUIEN LA DIRIGE.

LAS INTERVENCIONES SERÁN CONTROLADAS POR EL MODERADOR QUIEN SE ENCARGARÁ DE MANTENER UN AMBIENTE CORDIAL ENTRE LOS MIEMBROS ASISTENTES, ADEMÁS DE COORDINAR LA INTERACCIÓN DE AQUELLOS QUE DESEEN PARTICIPAR, PERMITIENDO AUTOMÁTICAMENTE LOS PERMISOS A TODOS LOS MIEMBROS, SE ENCARGARÁ DE CONCEDER O REVOCAR LOS PERMISOS O TOMA DE LA PALABRA PARA CONTROLAR LA TEMÁTICA Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.

LAS INTERVENCIONES DE LOS SOCIOS INCLUYENDO LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO, TENDRÁN LA SIGUIENTE PREFERENCIA:

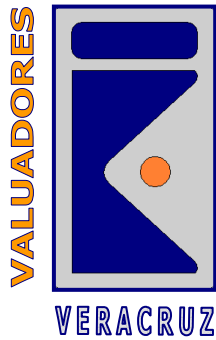
- PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PREVIA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN MEDIANTE EL USO DE LA PALABRA AL MODERADOR.
- DE NO SER UNA INTERVENCIÓN PROGRAMADA ÉL O LOS PARTICIPANTES DEBERÁN SER BREVES (MÁXIMO 5 MINUTOS) EN SU INTERVENCIÓN, TENIENDO DERECHO DE UNA INTERVENCIÓN, UN DERECHO DE RÉPLICA Y EN SU CASO UNA RÉPLICA DE ALUSIÓN PERSONAL, POR CADA PUNTO QUE SE TRATE EN LA ASAMBLEA.

LAS DELIBERACIONES SE LIMITARÁN AL ASUNTO SOMETIDO ANTE LA ASAMBLEA, Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO PODRÁ LLAMAR AL ORDEN A QUIÉN ESTE HACIENDO USO DE LA PALABRA SI SUS DECLARACIONES NO SON PERTINENTES AL TEMA EN DISCUSIÓN.

PARA QUIENES DURANTE EL USO DE LA PALABRA EN LA ASAMBLEA, PRONUNCIEN PALABRAS ALTISONANTES, EL PRESIDENTE A TRAVÉS DEL MODERADOR PEDIRÁ LA

**Instituto fundado en 1986, transformado a Colegio e Instituto en 2001
Miembro de la Federación de Colegios, Institutos y Sociedades de
Valuadores de la República Mexicana, A.C.**





COLEGIO E INSTITUTO DE VALUADORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A. C.

Abedul esq. Hule.
Fracc. Floresta. Veracruz, Ver.
Tel. (01-229) 935-78-14
e-mail: civev@prodigy.net.mx

TERCER CONSEJO DIRECTIVO 2007-2008

RECTIFICACIÓN DE SU ACTITUD EXHORTÁNDOLE A COMPORTARSE CON DECORO PARA EL RESPETO DE LA ASAMBLEA, DE SEGUIR COMPORTÁNDOSE INADECUADAMENTE EL PRESIDENTE O QUIÉN DIRIJA LA ASAMBLEA A TRAVÉS DEL MODERADOR (DE ACUERDO AL ARTICULO 1) PODRÁ SUSPENDERLE EL USO DE LA PALABRA PREVIA AMONESTACIÓN A QUIÉN SE ENCUENTRE EN USO DE ELLA.

UNA VEZ QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL COLEGIO, QUE HICIERON USO DE LA PALABRA HAYAN TERMINADO Y SIN QUE EXISTA CONTROVERSIA ALGUNA, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ DECLARAR DESAHOGADO O AGOTADO EL PUNTO.

ART. 3.- DE LA DECLARACIÓN DE RECESO.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO O QUIÉN SEA DESIGNADO PARA DIRIGIR LA ASAMBLEA GENERAL, CONTARÁ CON LA FACULTAD DE DECLARAR UN RECESO DURANTE EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA, EN EL MOMENTO Y POR EL TIEMPO QUE ÉL CONSIDERE PERTINENTE, JUSTIFICANDO LA CAUSA O EL MOTIVO DE SU DECLARACIÓN, NO SIN ANTES MANIFESTARLA RESPETUOSAMENTE A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA.

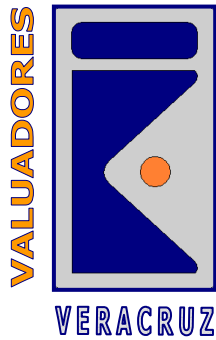
ART. 4.- DE LAS MOCIONES.- TODO PARTICIPANTE DENTRO DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COLEGIO E INSTITUTO DE VALUADORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C., PODRÁ PRESENTAR UNA MOCIÓN, SIN NECESIDAD DE HABÉRSELE OTORGADO "LA PALABRA", MISMA QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ SER REALIZADA DENTRO DEL ESTRICTO LÍMITE DE RESPETO Y LA CONSIDERACIÓN PARA CON CADA UNO DE LOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL DEL COLEGIO.

LA PRESENTACIÓN DE UNA MOCIÓN SE ENCUENTRA SUJETA A APROBACIÓN Y DEBERÁ SER REALIZADA BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- MOCIÓN PREVIA.- SOLICITADA ANTES DE SOMETER A APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, CON LA INTENCIÓN DE REALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN.
- MOCIÓN DE ORDEN.- QUE TIENE PROCEDENCIA Y DEBE SER RESUELTA POR QUIÉN DIRIJE LA ASAMBLEA.
- MOCIÓN DE ASUNTO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- PARA DAR POR TERMINADO Y ACLARADO DE CONFORMIDAD EL PUNTO TRATADO
- MOCIÓN DE LLEVAR UN ASUNTO A VOTO.- PARA MANTENER DEMOCRÁTICAMENTE EL DERECHO DE LOS MIEMBROS ASISTENTES.

**Instituto fundado en 1986, transformado a Colegio e Instituto en 2001
Miembro de la Federación de Colegios, Institutos y Sociedades de
Valuadores de la República Mexicana, A.C.**





COLEGIO E INSTITUTO DE VALUADORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A. C.

Abedul esq. Hule.
Fracc. Floresta. Veracruz, Ver.
Tel. (01-229) 935-78-14
e-mail: civev@prodigy.net.mx

TERCER CONSEJO DIRECTIVO 2007-2008

- MOCIÓN DE PRIVILEGIO PERSONAL.- QUE SÓLO PUEDE INTERPONERSE CUANDO EL DEBATE AFECTA DIRECTA Y PERSONALMENTE A UN MIEMBRO DE LA ASAMBLEA.
- MOCIÓN DE TRÁMITE.- PARA CONSIDERAR UNA PROPOSICIÓN DE EVIDENTE URGENCIA.

SECCION SEGUNDA DE LA TOMA DE ACUERDOS

ART. 5.- APROBACIÓN DE ACUERDOS.- TODOS LOS ACUERDOS SERÁN TOMADOS POR LA SIMPLE MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES, INTEGRANTES DEL COLEGIO E INSTITUTO DE VALUADORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C.

ART. 6.- DE LAS VOTACIONES.- LAS VOTACIONES PODRÁN SER EFECTUADAS DE MANERA ORAL POR CADA ASISTENTE A LA ASAMBLEA, A EXCEPCIÓN DE AQUELLAS EN QUE LA ASAMBLEA CONSIDERE NECESARIO REALIZAR UNA VOTACIÓN SECRETA.

TODOS LOS MIEMBROS DEL COLEGIO E INSTITUTO DE VALUADORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C. TENDRÁN DERECHO A VOTAR EN TODAS LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS MIEMBROS QUE NO CUENTEN CON SUS CUOTAS DE ANUALIDAD Y EXTRAORDINARIAS, AL CORRIENTE A LA FECHA DE LA ASAMBLEA, POR LO TANTO SÓLO TENDRÁN DERECHO A LA VOZ PERO SIN DERECHO A VOTO. (ARTÍCULO 16 DEL ESTATUTO DEL C.I.V.E.V. A.C.)

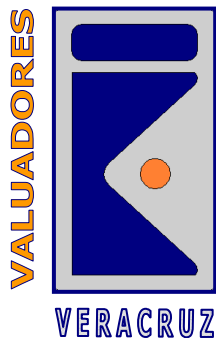
SOLAMENTE PARA ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS TENDRÁN DERECHO A VOTO ÚNICAMENTE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ACTIVOS (ARTÍCULO 16 DEL ESTATUTO DEL C.I.V.E.V. A.C.)

INICIADA LA ASAMBLEA GENERAL, NO SE PODRÁN REALIZAR PAGOS DE CUOTAS DE ANUALIDAD ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS POR PARTE DE ALGÚN MIEMBRO COLEGIADO. SE RECIBIRÁN POR PARTE DE LA TESORERÍA DEL C.I.V.E.V. A.C. PAGOS EN EFECTIVO ANTES DE INICIAR FORMALMENTE LA ASAMBLEA POR QUIÉN LA DIRIJE.

DERIVADO DE QUE EN EL ARTÍCULO 25 DEL ESTATUTO DEL C.I.V.E.V. A.C., SEÑALA QUE "LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA, PARA SER VÁLIDAS, DEBERÁN TOMARSE POR EL VOTO PERSONAL DEL CINCUENTA MÁS UNO POR CIENTO DE LOS MIEMBROS ASISTENTES", EN CONSECUENCIA, NO SERÁ VÁLIDA LA REPRESENTACIÓN PERSONAL DE UN MIEMBRO AUSENTE A LA ASAMBLEA, POR UN MIEMBRO ASISTENTE AÚN

Instituto fundado en 1986, transformado a Colegio e Instituto en 2001
Miembro de la Federación de Colegios, Institutos y Sociedades de
Valuadores de la República Mexicana, A.C.





COLEGIO E INSTITUTO DE VALUADORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A. C.

Abedul esq. Hule.
Fracc. Floresta. Veracruz, Ver.
Tel. (01-229) 935-78-14
e-mail: civev@prodigy.net.mx

TERCER CONSEJO DIRECTIVO 2007-2008

CUANDO EL PRIMERO SE ENCUENTRE AL CORRIENTE DE SUS CUOTAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA.

ART. 7.- DEL VOTO DEL PRESIDENTE.- EN TODAS LAS ASAMBLEAS, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O EL QUE DIRIJA LA ASAMBLEA POR ENCARGO DEL PROPIO PRESIDENTE DIRIME CON SU VOTO LOS CASOS DE EMPATE, EJERCERÁ EL VOTO DE CALIDAD PARA ROMPER EL EMPATE (ARTÍCULO 25 DEL ESTATUTO DEL C.I.V.E.V. A.C.)

ART. 8.- DE LA REVISIÓN DE LOS ASUNTOS TRATADOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA.- PARA QUE UN ASUNTO YA RESUELTO FUERA NUEVAMENTE TRATADO, DEBERÁ PREVIAMENTE SOLICITARSE SU RECONSIDERACIÓN Y PROCEDERÁ LA MISMA CON SUFICIENTE FUNDAMENTACIÓN Y APOYO DE CUANDO MENOS TRES OPINIONES SIMILARES Ó COINCIDENTES DE MIEMBROS CONCURRENTES A LA ASAMBLEA.

SECCIÓN TERCERA DEL REGISTRO

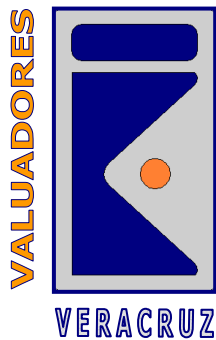
ART. 9.- DE LA ASISTENCIA A ASAMBLEAS.- PARA EL CONTROL DE LA ASISTENCIA A ASAMBLEAS, YA SEAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COLEGIO E INSTITUTO DE VALUADORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C., SE LLEVARÁ UNA "LISTA DE ASISTENCIA" EN LA CUAL CADA UNO DE LOS ASISTENTES DEBERÁ REGISTRARSE.

LOS MIEMBROS COLEGIADOS QUE ASISTAN Y SE REGISTRAN DEBIDAMENTE AL INICIO DE LA ASAMBLEA GENERAL, NO PODRÁN RETIRARSE DE LA MISMA, SALVO EN CASOS FORZOSOS Y QUE DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO A QUIÉN LA DIRIJE, ASÍ COMO A LA ASAMBLEA DEBIDAMENTE INSTALADA, EXPONINDO ABIERTAMENTE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFIQUEN DICHO ACTO.

ART. 10.- DE LAS CONCLUSIONES DE LA ASAMBLEA.- EL CONSEJO DIRECTIVO, A TRAVÉS DEL SECRETARIO, DEBERÁ REALIZAR UN ACTA DE ASAMBLEA DONDE SE REGISTRARÁN TODOS LOS ACUERDOS Y CONCLUSIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA. LA LISTA DE ASISTENCIA SERÁ EL SOPORTE QUE AVALE LAS DECISIONES Y/O CONCLUSIONES Y QUE DEBERÁ IR FIRMADA POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL COLEGIO CONCURRENTES A LAS ASAMBLEAS, CANCELANDO AL FINAL DE LA ASAMBLEA LOS ESPACIOS EN BLANCO DE LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS QUE NO ASISTIERON.

Instituto fundado en 1986, transformado a Colegio e Instituto en 2001
Miembro de la Federación de Colegios, Institutos y Sociedades de
Valuadores de la República Mexicana, A.C.





COLEGIO E INSTITUTO DE VALUADORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A. C.

Abedul esq. Hule.
Fracc. Floresta. Veracruz, Ver.
Tel. (01-229) 935-78-14
e-mail: civev@prodigy.net.mx

TERCER CONSEJO DIRECTIVO 2007-2008

SECCIÓN CUARTA DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO.

ART. 11.- EL PRESENTE REGLAMENTO PUEDE SER MODIFICADO POR CONCENSO DE LA ASAMBLEA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- SURTE EFECTOS LA APLICACIÓN DEL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6, DEL PRESENTE REGLAMENTO, A PARTIR DE LA PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA DEL AÑO 2009, PARA EL AÑO 2008 SE ACEPTARÁN DOS CARTAS DE REPRESENTACIÓN A LOS MIEMBROS QUE NO ASISTAN EN CURSO DEL MISMO, MÁXIMO EN 2 ASAMBLEAS.

EN TANTO NO ENTRE EN VIGOR EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PARA LA REPRESENTACIÓN PERSONAL DE UN MIEMBRO COLEGIADO AUSENTE CON DERECHO A VOTO, POR PARTE DE UN MIEMBRO COLEGIADO QUE ASISTE A LA ASAMBLEA, SU DESIGNACIÓN DEBERÁ DE SER EN FORMA EXPRESA Y POR ESCRITO EN COPIA, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO, AL INICIO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, TENIENDO UN TIEMPO RAZONABLE PARA LA ENTREGA DEL ORIGINAL (3 DIAS)

EN ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS, EL VOTO SERÁ PERSONAL.

EL CONSEJO DIRECTIVO, UNA VEZ PRESENTADA LA DESIGNACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO ANALIZARÁ TAL DESIGNACIÓN QUE CUMPLA CON EL FORMATO ANEXO E INFORMARÁ A LA ASAMBLEA GENERAL.

EL MIEMBRO ACTIVO, QUE ACEPTE Y LLEVE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN PERSONAL DE UN MIEMBRO ACTIVO AUSENTE CON DERECHO A VOTO, NO PODRÁ LLEVAR UNA SEGUNDA REPRESENTACIÓN PERSONAL DE ALGÚN OTRO MIEMBRO AUSENTE CON DERECHO A VOTO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA ASAMBLEA INMEDIATA SIGUIENTE A LA DE SU APROBACIÓN.

**Instituto fundado en 1986, transformado a Colegio e Instituto en 2001
Miembro de la Federación de Colegios, Institutos y Sociedades de
Valuadores de la República Mexicana, A.C.**

